

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: El Coeficiente de Estabilización de Referencia, previsto en la Ln 25.561 y modificatorias, sobre la Contribución por Mejoras de la Obra de Gas Natural por redes prevista en la Ordenanza Municipal 71/97, que grave el inmueble afectado como única vivienda de jubilados y pensionados cuyo haber provisional no supere la suma de Pesos Seiscientos (\$600) será abonado por la Municipalidad de Las Varillas.

Artículo 2: La presente tendrá aplicación a partir de su promulgación.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ORDENANZA N° 79/2006.
FECHA DE SANCIÓN 23/08/2006.**

PROMULGADA POR DECRETO N° 758 DE FECHA 25 /08 /2006.